



29

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Exp. N° : 006-97-Q/TC  
Acción de amparo-Cuaderno de Queja  
Presentado por: Roy Ronquillo Alvarez  
Huánuco

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, dieciocho de junio de  
mil novecientos noventisiete. -

#### VISTOS:

El recurso de queja, interpuesto por don Roy Teodoro Ronquillo Alvarez, contra la resolución de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco y Pasco, de siete de noviembre de mil novecientos noventiséis, que deniega el recurso extraordinario, en la acción de amparo seguida por don Roy Teodoro Ronquillo Alvarez con el Director Subregional Agrario de Huánuco; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la recurrente no ha cumplido con suplir los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en los artículos 4º y 5º del Reglamento del Recurso de Queja, ante el Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, de diecinueve de marzo de mil novecientos noventisiete, dentro del término señalado en la disposición transitoria del mismo reglamento; el Tribunal Constitucional en ejercicio de sus facultades, y lo previsto en el último párrafo del artículo 41º de su ley orgánica;

#### RESUELVE:

Declarar en abandono el recurso de queja interpuesto por don Roy Teodoro Ronquillo Alvarez; y ordena el archivamiento del presente cuaderno.

S.S.

ACOSTA SANCHEZ

NUGENT

DIAZ VALVERDE

GARCIA MARCELO

SGCh.